

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Verbal – Pertenencia de CARMEN ROSA MALAGÓN contra MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Y TERESA RODRIGUEZ DE GARCÍA.

Radicado: 110013103 009 2022 00315 00.

Secuencia de Radicación 24497 14/09/2022 Hora: 10:23 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/09/2022

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Descríbase el inmueble materia de la pretensión por sus linderos, construcciones, dependencias y demás características que lo identifiquen.

Segundo: Allegue certificado catastral del predio objeto de la lid, con fecha de expedición no mayor a un mes de aportarse al expediente.

Tercero: Allegue en formato PDF, la identificación y linderos del inmueble objeto de usucapión, conforme lo dispone el artículo 6, del Acuerdo PSAA14-10118, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cuarto: Bajo las previsiones del artículo 375 del C.G.P., efectúense las manifestaciones en debida forma sobre el emplazamiento de las personas indeterminadas.

Quinto: Aclárese si lo que se pretende es suma de posesiones; en este evento, cúmplanse las reglas de la ley sustancial que regulan la materia.

Sexto: Cúmplase estrictamente con las exigencias del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de precisar si la dirección de correo electrónico señalada por el apoderado judicial de la parte demandante es la misma que inscribió en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96241594648760b940a8482701e0b8d6937fce2858897f36eb831d2fa8f99359**

Documento generado en 18/10/2022 07:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>